



MOVILIDAD · AUTONOMICA · PAÍS VASCO

Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

Tarjeta autonómica regulada por el Decreto 50/2016, de 22 de marzo, que acredita el derecho de las personas con discapacidad y movilidad reducida a estacionar su vehículo lo más cerca posible del lugar de acceso o destino. Es personal e intransferible, válida en toda la UE y se renueva cada cinco años. La conceden los ayuntamientos a quienes tienen reconocido el baremo de movilidad reducida o supuestos asimilados (agudeza visual muy reducida, enfermedades neurodegenerativas con limitación de movilidad, etc.).

IMPORTE ORIENTATIVO

Gratuita

PLAZO DE SOLICITUD

Abierto todo el año; renovación cada 5 años

REQUISITOS PRINCIPALES

- ✓ Grado de discapacidad igual o superior al 33%
- ✓ Movilidad reducida reconocida

SOLICITUD E INFORMACIÓN OFICIAL

https://www.euskadi.eus/contenidos/decreto/bopv201601512/es_def/

Resumen orientativo elaborado por Red Inclusiva. Verifica siempre los requisitos e importes exactos en la web oficial antes de solicitar. Datos del catálogo revisados en junio de 2026.

